PROCESO EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
RADICADO: 680014003004- 2022-00429-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ
Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Estudiando el expediente, se observa que el apoderado de la parte actora informó un correo electrónico distinto al informado por la NUEVA EPS, siendo el primero obtenido de un teléfono del que tampoco existe certeza de su procedencia, al respecto el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 indica: "*El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las* ***evidencias correspondientes****, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar"*. Siendo la dirección de correo electrónico enviado desde un WhatsApp de un teléfono sin registro un indicio más no una evidencia de que el correo electrónico sea el utilizado por el demandado

Por lo anterior el Despacho a fin de prevenir nulidades sobrevinientes, ORDENA a la parte actora intentar notificación electrónica a la dirección aportada por la por NUEVA EPS es joinerfcv3016@gmail.com, teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 291 del CGP y lo enseñado por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia CSJ STC690 de 2020, rad. 2019-02319-01, "*(...) En efecto, esta Corporación tiene sentado sobre tal punto que lo relevante no es «'demostrar' que el 'correo fue abierto', sino que debía demostrar, conforme a las reglas que rigen la materia, que «el iniciador recepcionó acuse de recibo"*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 193 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 13 diciembre de 2022.

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcbfcb4b83a3f3dde3c60f8a2b22c6e1043cadf353de750ad87940c5d1c428ff**
Documento generado en 12/12/2022 06:59:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica